



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN
NOVIEMBRE 2020 – MAYO 2021

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA
PRUEBA PRÁCTICA
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

TEMA:
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
FUNCRINA DURANTE LOS PERÍODOS FISCALES 2015 A 2020

EGRESADO:
FRANCISCO ALEXIS VALERO OCHOA

TUTORA:
ING. RODRÍGUEZ GÓMEZ MARÍA

AÑO 2021

Resumen

En este estudio de caso se analizó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización FUNCRINA que es una institución sin fines de lucro, se creó el 17 de Julio de 1996 legalmente constituida con Acuerdo Ministerial N° 0371 ante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, con RUC 0992000007001, desde el período 2015 y a su vez se determinó las posibles razones por las que la organización está incumpliendo en sus deberes ante la administración tributaria que es el Servicio de Rentas Internas. En primer lugar, se refirió los antecedentes de la institución de forma general, así como la actividad que realiza, fuente de sus ingresos, sus obligaciones como sociedad, la fecha que declara entre otras informaciones; los cuales ayudaron a analizar el poder de sus procedimientos tributarios. De forma subsecuente encontramos ciertas definiciones y términos empleados en el estudio. Adicional a ello observaremos las normas que controlan la conducta de los contribuyentes. Así mismo veremos una tabla de multas del 2021 presentada por el Servicio de Rentas Interna y los cuatro puntos importantes que se observó en el estudio.

Según los resultados obtenidos se ve una fuerte cantidad de dinero que debe pagar la Fundación Cristiana Nuevo Amanecer del Ecuador, sin contar los valores de estos meses, que son Enero, Febrero y Marzo. Debido a esto se le recomienda a FUNCRINA: contratar a alguien con una amplia experiencia en temas contables y tributarios; ponerse al día en todas sus obligaciones tributarias y solicitar la facilidad de pago.

Palabras claves

Fundación – Tributación – Contabilidad – Procesos contables y tributarios – Sanciones

Abstract

In this case study, the fulfillment of the tax obligations of the FUNCRINA organization was analyzed, which is a non-profit institution, it was created on July 17, 1996, legally constituted with Ministerial Agreement No. 0371 before the Ministry of Justice, Human Rights and Cultos, with RUC 0992000007001, since the period 2015 and in turn it was determined the possible reasons why the organization is not complying with its duties before the tax administration that is the Internal Revenue Service. In the first place, he referred to the background of the institution in general, as well as the activity it carries out, source of its income, its obligations as a company, the date it declares, among other information; which helped to analyze the power of its tax procedures. Subsequently we find certain definitions and terms used in the study. In addition to this, we will observe the rules that control the conduct of taxpayers. We will also see a table of fines for 2021 presented by the Internal Revenue Service and the four important points that were observed in the study.

According to the results obtained, a large amount of money must be paid by the Fundación Cristiana Nuevo Amanecer del Ecuador, not counting the values of these months, which are January, February and March. Because of this, FUNCRINA is recommended to: hire someone with extensive experience in accounting and tax matters; catch up on all your tax obligations and request the ease of payment.

Key Words

Foundation - Taxation - Accounting - Accounting and tax processes - Sanctions

Introducción

La Fundación Cristiana Nuevo Amanecer del Ecuador es una institución sin fines de lucro, se creó el 17 de Julio de 1996 legalmente constituida con Acuerdo Ministerial N° 0371 ante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, con RUC 0992000007001 se dedica a actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes en instituciones que atienden a madres solteras; en la ciudad de Vinces, Parroquia Antonio Sotomayor, Recinto La Vega.

El presente estudio busca analizar el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE FUNCRINA DURANTE LOS PERÍODOS FISCALES 2015 A 2020 y de esta manera describir puntos importantes que se observó en la indagación que dieron a lugar a el quebrantamiento de las obligaciones tributarias por parte de la organización durante los años antes mencionados.

Las razones que motivaron la elección del tema es la evidencia de los graves conflictos que tiene la institución con el Servicio de Rentas Internas (SRI). La cantidad que debe cancelar la institución sin contar los valores de estos meses que son: Enero, Febrero y Marzo oscila entre los \$ 4,699.92. Cabe recalcar que FUNCRINA por muchos años tuvo la suspensión de sus actividades por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo consiguiente, es transcendental que toda organización con o sin fines de lucro realice un estudio del curso tributario que se maneja en cada período contable con el propósito de instaurar eventualidades a fin de precaver el incumplimiento de las obligaciones tributarias previstas en la ley y en su respectivo reglamento.

La información que se presenta tiene como sublínea de investigación la Auditoría y Control, mediante ella se procedió a realizar la indagación; en el que se evidenció que existe el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la organización el cual fue sinónimo de atención y sanción por parte de la Administración Tributaria.

La metodología a superponer en el estudio de caso es la posterior: Investigación descriptiva y cualitativa, por medio de ellas se obtendrá un compendio de datos, información y cualquier manifiesto o comunicado fidedigno para realizar nuestro estudio de caso práctico.

Se emplea la técnica de la observación para conocer de cerca al sujeto estudiado observar su comportamiento, conducta a fin de tomar dicha información y anotarla para su análisis posterior.

Uno de los inoportunos que se presenta en el desempeño de las obligaciones tributarias por parte de la organización es la ignorancia de las normas tributarias vigentes actualizadas, en vista de que nos hallamos bajo un organismo de control que se converge poniendo en funcionamiento mejoras que influyen en ininterrumpidos cambios en las normas tributarias, esto acarrea a que los estudios obtenidos en un pequeño lapso de tiempo sean susceptibles de actualización.

No obstante, la falta de un sistema que le ayude a procesar la información de manera adecuada se convierte en una desventaja, debido a que, al no contar con las herramientas modernas que debe poseer la organización para un manejo eficiente de la información contable y tributaria que permitan generar detalles y reportes que asistan a la resolución y presentación de las respectivas declaraciones de impuestos en el plazo de tiempo determinado por la ley.

Desarrollo

La Fundación Cristiana Nuevo Amanecer del Ecuador es una institución sin fines de lucro, se creó el 17 de Julio de 1996 legalmente constituida con Acuerdo Ministerial N° 0371 ante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, con RUC 0992000007001. En la actualidad lleva 25 años de funcionamiento y está representando por el Lcdo. Joffre Xavier Enrique Romo Cantos. La máxima autoridad es el Directorio y su administración/representación legal está bajo el cargo del Presidente del Directorio.

Se dedica a actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, en instituciones que atienden a madres solteras. Pertenece a las Sociedades y Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro y es obligada a llevar contabilidad. Desarrolla sus actividades en la ciudad de Vinces, Parroquia Antonio Sotomayor, Recinto La Vega.

Hay que conocer ciertos términos tales como:

Sujeto activo: “Es el ente público acreedor del tributo” (Asamblea Nacional, 2019)

Sujeto pasivo: “Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable” (Asamblea Nacional, 2019)

Obligaciones tributarias: Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Asamblea Nacional, 2019)

La Fundación Cristiana Nuevo Amanecer del Ecuador es una sociedad, donde el noveno dígito del RUC es 0, lo cual debe declarar los 28 de cada mes y año según señala el Servicio de Rentas Internas (2021). Tiene las siguientes obligaciones tributarias:

- Anexo transaccional simplificado.
- Anexo relación dependencia.
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores – anual.
- Declaración de Impuesto A La Renta Sociedades.
- Declaración de IVA. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Como se mencionó al principio, FUNCRINA es una organización sin fines de lucro, pero al estar constituida como una persona jurídica, debe llevar contabilidad tal como lo establece el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) “Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley”; y también deben declarar ante el ente de control, que en este caso es el Servicio de Rentas Interna (SRI).

El artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, numeral 5 señala que las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente

en la parte que se invierta directamente en ellos. (Comision De Legislacion Y Codificacion, 2019, pág. 8)

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio. Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, la presente Ley y demás Leyes de la República. (Comision De Legislacion Y Codificacion, 2019, pág. 8)

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna. Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República. (Comision De Legislacion Y Codificacion, 2019, págs. 8-9)

FUNCRINA tiene dos fuentes de ingresos:

- Donaciones.
- Actividades de ventas.

Las donaciones “es un contrato el cual un parte (donante) atribuye a otra (donatario) un bien, servicios o dinero de manera gratuita” (Real Académia Española, 2020).

Las actividades de ventas son aquellas que realiza la Fundación para recaudar fondos. Entre estas ventas están:

- Venta de comida.
- Feria de dulces.
- Entre otros.

El ingreso más enérgico para la organización son las donaciones por parte de instituciones públicas como el Municipio de Vinces e instituciones privadas. Todos esos ingresos que ingresan a la entidad son exentos porque son utilizados en actividades relacionadas a la ayuda social y programas que tienen. Pero a pesar de ser una institución exenta de pagar impuesto, debe presentar las respectivas declaraciones y anexos en el tiempo establecido por el sujeto activo.

Chipantasi Cunalata (2015) dice que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es un fenómeno que está afectando al país la cual la Administración Tributaria intenta disminuir aplicando procesos de gestión y cumplimiento donde las organizaciones se ven en la necesidad de mejorar los procesos tributarios y evitar sanciones por el incumplimiento tributario.

En nuestro país, la falta de conocimiento de las obligaciones tributarias que puede tener un contribuyente, es un factor que incide en el incumplimiento tributario, lo cual, en nuestro país se percibe en general por el nivel de cultura y moral tributaria en contribuyentes considerados pequeños, considerando lo mismo, se puede afirmar que mientras el contribuyente tiene mayor conocimiento, se ve envuelto en la complejidad de las normas tributarias; por lo cual, tiende también a disminuir el nivel de cumplimiento y es fácil confirmar que mientras el conocimiento de los 4 contribuyentes aumenta, también disminuye la aceptación de impuestos, pago de los mismos e incluso el cumplimiento de sus deberes formales. (Chipantasi Cunalata, 2015)

Los procesos que usa la institución para la administración de la información tributaria es un problema vigente y tiene que ver con variables administrativas que deben ser analizadas muy profundamente para corregir el problema del incumplimiento tributario. Cosulich Ayala (2018) señala que (...) la identificación y definición clara y precisa de los requerimientos de información de todas y cada una de las áreas funcionales, procesos y ciclos derivados de la relación fisco contribuyentes, se constituyen en un factor clave para el diseño y desarrollo de sistemas de información.

Siempre hay que buscar el bienestar de las empresas, y considero que tener una buena gestión de la información tributaria es un bienestar para la entidad, porque todo se verá influenciado y así se evita multas e intereses, que para las instituciones sin fines de lucro es de:

Tabla 1
Cuantía de las instituciones sin fines de lucro

Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la Administración Tributaria	
Sociedades sin fines de lucro	\$30.00
Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la Administración Tributaria	
Sociedades sin fines de lucro	\$45.00
Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria	
Sociedades sin fines de lucro	\$60.00

Fuente: (Departamento de Prevención de Infracciones Dirección Nacional de Gestión Tributaria, 2014)

Además de esas multas, el Código Tributario Ecuatoriano (2020) establece algunas sanciones más para las infracciones:

- Multa;
- Clausura del establecimiento o negocio;
- Suspensión de actividades;
- Decomiso;
- Incautación definitiva;
- Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;

Cabe recalcar que FUNCRINA por muchos años tuvo la suspensión de sus actividades por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo al Código Tributario (2020) en su artículo 96 señala que uno de los deberes formales de toda empresa en general, es:

- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Los deberes formales antes mencionados, la entidad no los cumple, lo cual según el mismo cuerpo legal en su artículo 315 es una contravención.

Piña Garzón & Sánchez Narváez (2013) en su tesis señala: que todos los sujetos pasivos según el tipo de empresa y giro del negocio deben tener ciertos procesos tributarios, los cuales no deben descuidarse por nada del mundo para no caer en sanciones pecuniarias que establece el SRI.

Se puede mencionar algunos ejemplos de obligaciones tributarias que pueden causar sanciones pecuniarias, tales como:

- Presentar las declaraciones y anexos de manera tardía.
- Emitir comprobantes que ya caducaron.
- Emitir comprobantes sin el llenado correcto.

Hay que tomar en cuenta la planificación tributaria que es la que se encamina al aprovechamiento legal y estratégico de los incentivos y beneficios tributarios con el fin de maximizar la rentabilidad de los negocios mediante la reducción de la carga fiscal, por lo que constituye una herramienta financiera adecuada para contribuir al crecimiento de los negocios. (Bosque Cumbal, 2019)

Es muy importante que la entidad tenga en consideración adquirir un sistema que les ayude a detectar a tiempo las deficiencias en sus procesos contables y tributarios, para así tener una información precisa y concisa para presentar al ente de control. El Grupo Evolve It (2016) señala que el objetivo principal de estos sistemas es apoyar en la toma de decisiones gerenciales de una empresa u organización; la información que proporciona un sistema contable debe ser oportuna y eficiente, de tal manera que permita al área gerencial analizar y clasificar la información para que pueda llegar a un determinado número de usuarios finales (accionistas, clientes, dueños, gobierno hasta clientes) que estén vinculados con el negocio.

En la entidad debe existir una buena gestión administrativa que se relacione con todas las funciones de la misma y la normativa interna para así tener procesos más claros y eficientes. Estos procesos deben tener relación con la información tributaria y evaluar el beneficio y los riesgos de aplicar los mismos. La administración que en este caso la tiene la Dirección General debe tomar

en consideración los controles que hace el ente de control o como también se le conoce, Administración Tributaria.

En la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2020) se encuentra un Plan de Control y Lucha Contra el Fraude Fiscal donde destaca un aspecto muy importante acerca del incumplimiento de las obligaciones tributarias: “El fortalecimiento del Modelo Institucional de Gestión de Riesgos Tributarios, que involucra la identificación, priorización, tratamiento y evaluación sistemática de los riesgos de incumplimiento de obligaciones tributarias, mediante el entendimiento de los impuestos, los riesgos y los contribuyentes, permitiendo hacer más eficiente el análisis, la prevención y focalización de las acciones de tratamiento del Servicio”. Y dentro de sus lineamientos esta “Fortalecer el cumplimiento voluntario mediante la simplicidad administrativa”.

Es importante que la entidad cumpla con sus obligaciones tributarias dentro del tiempo establecido por el SRI, para eso la Administración Tributaria ha establecido principios dentro del Código Tributario (2010) para que la información tributaria sea correcta, eficaz y eficiente:

- Principio de legalidad.
- Principio de generalidad.
- Principio de igualdad.
- Principio de proporcionalidad.
- Principio de irretroactividad.

El SRI utiliza la determinación tributaria la cual es un proceso donde se realiza una auditoría interna a los contribuyentes, sean estos naturales o jurídicos, para observar y comprobar si se están cumpliendo con todas las obligaciones tributarias. Esta auditoría consiste en revisar

todos los movimientos que afecta a la carga impositiva a través de sistemas de verificación físicos o informáticos.

Velásquez Mayo (2009) señala que existen los controles selectivos los cuales es la depuración de la información ingresada a la base de datos, se utiliza esta información además de la de terceros y otras organismos como la CAE, Superintendencia de Compañías, etc., para realizar la selección de contribuyentes con mayor probabilidad de estar presentando declaraciones con irregularidades, para luego realizar los controles selectivos, entre los cuales tenemos:

- Controles Específicos de Información (Cruces de Información).
- Auditoria Tributaria. (Chipantasi Cunalata, 2015)

Los controles específicos de información (Cruces de Información) dentro de este punto se analiza la información tanto del propio contribuyente, como de otros agentes económicos que intervinieron en las transacciones declaradas. (Chipantasi Cunalata, 2015)

Auditoria tributaria es un análisis más profundo del contribuyente, no solo se utiliza la información del contribuyente y de terceros que reposa en las bases de datos de la AT, sino que hace requerimientos especialmente a terceros de los soportes de las transacciones registradas en las cuentas en que se encuentren irregularidades. Además, se apoya en la realización de inspecciones contables para poder realizar una mejor revisión del contribuyente. (Chipantasi Cunalata, 2015)

Existen cuatro puntos importantes que se observó en el estudio:

Tabla 2
Análisis de puntos importantes de FUNCRINA

Procesos tributarios	Los procesos de la organización son muy básicos y no están basados en normas tanto
-----------------------------	--

	internas como externas, dando como resultado una información contable y tributaria no confiable e irrelevante.
Sistema de información	FUNCRINA no cuenta con un sistema que le ayude a procesar la información de manera adecuada.
Cumplimiento de las obligaciones	El no cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de FUNCRINA son muy evidentes. Desde el año 2015 hasta el año 2020. En este punto cabe recalcar que la Fundación ya fue notificada por el SRI por muchas ocasiones acerca de su incumplimiento.
Multas	La entidad se encuentra en las omisiones detectadas y notificada, la cual la multa viene hacer de \$45.00 por cada declaración vencida. El valor de las multas se lo verá en el siguiente cuadro.

Elaboración: Autor

A continuación, se muestra una tabla donde reflejará los valores que debe pagar actualmente la fundación desde el 2015 hasta el 2020. Estos datos son tomados desde la plataforma SRI en Línea:

Tabla 3
Multas de FUNCRINA

Obligaciones Tributarias							
Año	Declaración De IVA	Declaración De Impuesto A La Renta Sociedades	Declaración De Retenciones En La Fuente	Anexo Transaccional Simplificado	Anexo Relación Dependencia	Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros Del Directorio Y Administradores	Total General
2015	\$ 999.96	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,089.96
2016	\$ 999.96	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,089.96
2017	\$ 540.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630.00
2018	\$ 540.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630.00
2019	\$ 540.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630.00
2020	\$ 540.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630.00
Total	\$ 4,159.92	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,699.92

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2021)

En este cuadro se puede observar la cantidad que debe cancelar la Fundación, sin contar los valores de estos meses, que son Enero, Febrero y Marzo. En este caso lo que debe hacer la entidad es:

- 1) Contratar a alguien con una amplia experiencia en temas contables y tributarios.
- 2) Ponerse al día en todas sus obligaciones tributarias.
- 3) Solicitar la facilidad de pago.

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar facilidad de pago por un plazo igual o menor a 24 meses, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas)” (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2020).

Conclusiones

Conforme a la premisa expuesta “La organización FUNCRINA persiste y sostiene incumplimiento de las obligaciones tributarias por la falta de procesos tributarios” que les permitan garantizar las declaraciones de sus impuestos según las normas prescritas sean confiables y relevantes. La institución no cuenta con un sistema que le ayuden a procesar la información de manera adecuada, a través de su uso se alcanzan importantes mejoras debido a la automatización de los procesos, proveyendo información necesaria velozmente para la toma de decisiones.

Se describió los precedentes de la entidad, en la que se pudo conocer a la organización desde sus inicios, tipo de actividad y toda la información destacada para estudiar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus posibles causas en el incumplimiento. Se puntualizó cada uno de los deberes u obligaciones tributarias que la institución debe cumplir para evitar ser sancionados por la Administración Tributaria, adicional a ellos los conceptos que contribuyeron a la expansión de la investigación.

A FUNCRINA el no cumplimiento de las obligaciones tributarias desde el año 2015 hasta la actualidad ha sido muy notoria puesto que ya fue notificada por el SRI en múltiples ocasiones; le detectaron omisiones bajo un valor de \$45,00 la multa por cada declaración vencida. Por ende, para evitar ello se debe tener un profesional capacitado y responsable para evitar multas afectando su imagen ante la administración tributaria.

Referencias

- Administración Tributaria. (2020). *Plan De Control Y Lucha Contra El Fraude Fiscal*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-de-control-y-lucha-contra-el-fraude-fiscal>
- Asamblea Nacional. (31 de Diciembre de 2019). *Obligación tributaria*. Obtenido de Código Tributario.
- Asamblea Nacional. (31 de Diciembre de 2019). *Sujeto Activo*. Obtenido de Código Tributario: https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=BNJzwHf6&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPort
- Asamblea Nacional. (31 de Diciembre de 2019). *Sujeto pasivo*. Obtenido de Código Tributario.
- Blacio Aguirre, R. (2010). *Principios Tributarios*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/principios-y-obligacion-tributaria>
- Bosque Cumbal, M. B. (2019). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador. *Maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Chipantasi Cunalata, W. A. (2015). LOS INADECUADOS PROCESOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES. *Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría*

- C.P.A. Universidad Técnica De Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17228/1/T2988i.pdf>
- Comision De Legislacion Y Codificacion. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Lexis Finder: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Congreso Nacional. (2020). *Penas aplicables*. Obtenido de Código Tributario: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Cosulich Ayala , J. (2018). Atributos Necesarios Para Una Sana Y Eficaz Administracion Tributaria. *Sistemas De Informacion En La Administracion Tributaria* . CIAT. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1997/Espanol/argentina31_1997_tema_1.2_ciat.pdf
- Departamento de Prevención de Infracciones Dirección Nacional de Gestión Tributaria. (2014). *Instructivo Aplicación De Sanciones Pecuniarias*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2505abde-b11a-420e-a4ed-d76c7c2e4264/INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- Grupo Evolve It. (2016). *Los Sistemas Contables Y Su Importancia En Los Negocios*. Obtenido de <https://www.evolve-it.com.mx/los-sistemas-contables-y-su-importancia-en-los-negocios/#:~:text=El%20objetivo%20principal%20de%20estos,pueda%20llegar%20a%20un%20determinado>
- Piña Garzón, D. C., & Sánchez Narváez, D. C. (2013). Repercusiones Económicas Por Sanciones Como La Clausura Por El Incumplimiento De Los Procesos Contables Y Tributarios. Caso

- Práctico: Discoteca 2dos. *Tesis Previa A La Obtención Del Título De Contador Público Auditor.* Universidad De Cuenca, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4047/1/TESIS.pdf>
- Portal Único de Trámites Ciudadanos. (2020). *Facilidad de pago SRI.* Obtenido de <https://www.gob.ec/sri/tramites/facilidades-pago-igual-menor-24-meses#:~:text=Tr%C3%A1mite%20habilitado%20por%20el%20Servicio,ciudadano%20a%20nivel%20nacional%20o%20a>
- Real Academia Española. (2020). *Concepto de donación.* Obtenido de [https://dpej.rae.es/lema/donaci%C3%B3n#:~:text=1.&text=Contrato%20por%20el%20que%20una,acepta%C2%BB%20\(%20CC%20%2C%20art.](https://dpej.rae.es/lema/donaci%C3%B3n#:~:text=1.&text=Contrato%20por%20el%20que%20una,acepta%C2%BB%20(%20CC%20%2C%20art.)
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Calendario Tributario.* Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/calendario-tributario>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Obligaciones tributarias de FUNCRINA.* Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextoMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPT=RUC&actualMPT=Certificados%20&linkMPT=%2Fsri-catastro-tributario-web-interne>
- Velásquez Mayo, N. (2009). Consecuencias de la aplicación de una política IVA cobrado, IVA pagado desde la óptica de la Empresa Federación de Comunidades y organizaciones del Cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi “FECOS” y el Estado Ecuatoriano Año 2008. *Tesis de Doctorado en Contabilidad y Auditoría.* Universidad Técnica Particular de Loja, Latacunga.

ANEXOS

Razón Social
FUNDACION CRISTIANA NUEVO AMANECER DEL ECUADOR

Número RUC
0992000007001

Representante legal
• ROMO CANTOS JOFFRE XAVIER ENRIQUE

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
17/07/1996

Reinicio de actividades
17/12/2020

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
17/07/1996

Jurisdicción
ZONA 5 / LOS RIOS / VINCES

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOS RIOS **Cantón:** VINCES **Parroquia:** ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)

Dirección

Número: S/N **Referencia:** JUNTO A LA ESCUELA CIENCIA Y FE

Actividades económicas

- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- Q86200501 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
- Q87900102 - ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, EN INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social**FUNDACION CRISTIANA NUEVO
AMANECER DEL ECUADOR****Número RUC****0992000007001**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021000778144

Fecha y hora de emisión:

18 de febrero de 2021 23:28

Dirección IP:

190.214.120.158

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.